

que los terrenos, copropiedad de la alegante, se encuentran situados fuera de la Unidad de Actuación Z-5, y no son ni tan siquiera colindantes a la misma ya que están situados y afectados por las Unidades Actuación Z-7, Z-9 y Z-14.

Visto lo dispuesto en el art. 146 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Se somete a votación ordinaria el citado expediente, registrándose el voto favorable de los dieciséis miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

La Presidencia declaró que quedaba aprobada definitivamente, por unanimidad, la segregación de la Unidad de Actuación Z-5, debiéndose publicar dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

EDICTO. (PP. 215/94).

El Alcalde Presidente de esta ciudad.

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.11.93 prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes para desarrollo de la Unidad Actuación Z-5 (2º Fase).

Conforme con la legislación vigente, se somete a Información Pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA, para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

ANUNCIO (PP. 381/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30.12.93, entre otros acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de calles de nueva apertura y parcelación en calle paralela a Reyes Católicos de Zuñaira, Expte. 306/93 presentado por Dº Ana y Dº Encarnación García Palomino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 27 de enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO (PP. 289/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, en cumplimiento de los art. 48 de la Ley del Suelo y 125 del Reglamento de Planeamiento, acordó exponer públicamente, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Avance de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana («Norma Complementaria a la Norma 90 del P.G.O.U.»), redactado por los Servicios Técnicos Municipales que literalmente dice:

«NORMA COMPLEMENTARIA A LA NORMA 90 DEL PLAN GENERAL»

Los usos que se definen como propios de la actividad agrícola, forestal, ganadero o cinegética, en base al contenido del art. 15 de la Ley del Suelo son:

Forestal
Agricultura de herbáceos
Agricultura de leñosos y arbórea
Huertos
Ganadería extensiva
Ganadería intensiva
Invernaderos
Semilleros
Viveros
Cultivos de primor
Explotación maderera
Cinegéticos

Se definen como construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guardan relación con la naturaleza extensiva y utilización de la finca, las siguientes:

Edificaciones agrícolas destinadas a complementarias a los usos antes señalados.

Edificaciones ganaderas.

Estos usos y construcciones se permitirán en las subclases SNU-2, SNU-3 y SNU-4, prohibiéndose expresamente en el SNU-1, y se autorizan directamente al Ayuntamiento.

Se podrán autorizar por el órgano autonómico competente, instalaciones y edificaciones de utilidad pública e interés social, con los criterios y el procedimiento del art. 16.3.2º de la Ley del Suelo, en las subclases de suelo SNU-2, SNU-3 y SNU-4, las siguientes:

Naves de almacenamiento, distribución, clasificación, normalización y comercialización.

Escuelas de capacitación y granjas-escuelas

Otras edificaciones o instalaciones que siguiendo el procedimiento hayan de emplazarse en el medio rural, que serán las definidas en el apartado segundo de la subclase SNU-2 del Plan General.

PARCELA MINIMA

Se definen como parcelas mínimas, para aplicación del art. 16.1 de la Ley del Suelo, las siguientes:

Desde cota 200 en todo el Término-Secano:
3,50 Ha = 35.000 m²

Vega Carchuna-Regadío intensivo:
0,25 Ha = 2.500 m²

Vega Motril y resto T.M. Regadío extensivo:
0,50 Ha = 5.000 m²

La división simultánea o sucesiva de tres o más parcelas en tamaños inferiores a las definidas como mínimas se entenderá como parcelación urbanística.

El expediente correspondiente estará expuesto en las oficinas del Servicio de Urbanismo, sitas en Plaza de España, 1-2º, para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas.

Motril, 9 de enero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 290/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1993, entre otras, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación nº 4 de Carchuna, sita en calle Roble, presentados por D. Fulgencio Spá Vázquez y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición, previa al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan utilizar otros que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 10 de enero de 1994.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO. (PP. 306/94).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de enero de 1994 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento referente a la parcela mínima establecida en las Ordenanzas de Casco Antiguo, Ensanche y ficha urbanística del Plan Parcial Coto Mulera así como la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la U.A. n.º 16 referente a número máximo de viviendas, ordenanza de aplicación y superficie de suelo libre de uso público, se expone al público durante el plazo de un mes para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 de la vigente Ley del Suelo.

Ubrique, 1 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO. (PP. 310/94).

Olivar de las Monjas (Proyecto Urbanización).

Para general conocimiento se hace saber que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Ronda en sesión de día 20 de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sitio conocido como «Olivar de las Monjas» incluido en la Unidad de Ejecución UE-18 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), instado de oficio por este Ayuntamiento, así como abrir un plazo de información pública por término de quince días para que pueda ser examinado por cualquier persona y formular por escrito las alegaciones que procedan.

Ronda, 21 de enero de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 374/94).

Juan Fraile Cantón, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Hace Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de enero de 1994, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa privada promovido por Promociones Ruiz Medina, de D. Juan Medina Moreno con domicilio a efectos de notificaciones en calle Andalucía, número 8, bajo-Ronda, referido a una actuación en Suelo Urbano denominada UE-16, en la Calle Arbol de Rondo.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Diario «Sur» de Málaga por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Ronda, 21 de enero de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 375/94).

Juan Fraile Cantón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de enero de 1994, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa privada promovido por Sociedad Cooperativa el Padre de Viviendas, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Las Tiendas, número 20 de Ronda, referido a una actuación en Suelo Urbano denominada UA, 20 en la Calle Antonio González Campos de Ronda.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Diario «Sur» de Málaga por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Ronda, 21 de enero de 1994.- El Alcalde, Juan Fraile Cantón.

AYUNTAMIENTO DE BONARES

ANUNCIO. (PP. 343/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 25.1.94, el Plan Parcial industrial IP1, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes...

Bonares, 2 de febrero de 1994.- Juan Coronel Martín.

AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 389/94).

Don Antonio Herrerías Herrerías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abla (Almería).

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1994 el expediente n.º 2/94 de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes a instancia de D. Santiago Guzmán Maldonado y D. Manuel Herrerías Herrerías, cuyo proyecto Técnico fue redactado por el arquitecto D. José Fco. Ortiz Herrerías, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del término municipal objeto de modificación puntual, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, el plazo será de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abla, 1 de febrero de 1994.- El Alcalde, Antonio Herrerías Herrerías.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativa a la aprobación provisional del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla. (PP. 397/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 1994, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla, redactado conjuntamente por la Ge-